



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Cavido }

En la Sala Capitular de este N. Ayuntamiento de
la villa de Navarra en veinte y dos dias del
mes de Julio de mil ochocientos diez y seis, para
Cavido ordinario se tuvieron las sesiones
D. Manuel de Calyacho, y D. Juan de Mayor
Alcayde de la N. Coruña, D. Pedro m. Prieto
D. Pedro Ayuntamiento D. Pedro Ramon Vidal
Abogado Capitan de Formado el Quintero Priu.
guberno. Regidor perpetuo prebendado
de Cano de mismo, D. Don Josef Torres Grandos
de Paredes igual regidor perpetuo el proprio
Ayuntamiento y D. N. Valde Felipe Rodriguez
Diputado del comun de vecinos de esta villa,
y todos juntos informaron de como, Justicia,
y regim. to trataron, y acordaron lo siguiente.
En este Ayuntamiento. Se ha manifestado por
el Prioste del unopio al S. N. de la
Prov. de Navarra con fecha diez y ocho del
actual quien con dictamen de la Contaduria
y Arceobis manda que en el punto y punto
no termine dicho dia se acredite la soberbia
o fuerza imprevista de ciento quarenta
y siete mil setecientos, y mas de dicha conta-
duria que debe responder en la villa por lo
que le peatonere. De mil ochocientos ochos
hasta el de quince inclusive, previniendo al
mismo tiempo todo lo respectivo. Solo
inviuado ^{any} que no tengan la aprobacion.
Respectiva de aquella Intendencia. Y en su virtud

